



Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 067-2024-A/MPGSCO

Omate, 10 de mayo del 2024

VISTO:

El Informe N.º 249-2024-APT-GDES-MPGSC, respecto al reconocimiento por el día de la madre, y;

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia. Así mismo, refiere que la autonomía municipal radica en la facultad de ejercer los actos de gobierno y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme al artículo 20, inciso 6), de la Ley N.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una de las atribuciones del Alcalde: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas" y conforme el artículo 43º, de la referida Ley, indica que: "Las Resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, el segundo domingo del mes de mayo, se celebra el "Día de la madre" en el Perú y en muchos países, siendo una fecha importante para todos, ya que ese día es dedicado al ser que nos trajo al mundo y le brindamos más amor, cariño y devoción, pues la Madre es el pilar fundamental de esta sociedad.

Que, mediante Informe N.º 249-2024-APT-GDES-MPGSC de fecha 09 de mayo del 2024, de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, solicita que se emita Resolución de Alcaldía de reconocimiento por conmemorarse el día de la madre.

Estando a lo expuesto de conformidad con el Art. 20º inciso 6) y demás concordantes de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972 y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: BRINDAR un SALUDO y RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL, al conmemorarse el "**DÍA DE LA MADRE**", a la **SRA. CANDELARIA MANUEL ARENAS** con DNI N.º 04721779, expresando un profundo respecto por su labor y amor incondicional que brinda en su calidad de madre.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
GRAL. SÁNCHEZ CERRO

Flerida Vary Meza Ramos
ALCALDESA